



CÓDIGO DE ANTICORRUPCIÓN

ÍNDICE

CÓDIGO DE ANTICORRUPCIÓN.....	4
OBJETIVO.....	4
ALCANCE.....	4
DEFINICIONES CLAVE.	5
CONDUCTAS PROHIBIDAS.....	5
REGALOS.	5
CONFLICTO DE INTERÉS.	6
REPORTES.....	6
CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO.	7
RESPONSABILIDADES.	7
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	8

CONSTRUCTORA GISOL

MISIÓN

Somos una empresa constructora cuyo principal aporte a la sociedad es la transformación responsable del entorno para satisfacer necesidades de infraestructura; maximizando la rentabilidad mediante el desarrollo del personal y la mejora continua de la organización.

VISIÓN

Para el 2025 ser una empresa con talento humano titulado a nivel licenciatura; líder en la ejecución de obras de infraestructura en nuestro estado, a través del desarrollo profesional de los colaboradores, alianzas estratégicas y tecnología, dentro de un Sistema de Gestión de Calidad.



POLÍTICA DE CALIDAD

En Constructora Gisol S.A. de C.V. tenemos como compromiso aumentar la satisfacción de nuestros clientes, mediante la planeación, construcción y mantenimiento de infraestructura, que cumplan con sus necesidades de financiamiento, disponibilidad, costo - beneficio, tecnología tiempo de terminación; dentro del marco jurídico aplicable y vigente, bajo el contexto de mejora continua de la norma internacional ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015.

VALORES

El Cliente: Socio de negocios que cuenta con necesidades que la empresa debe satisfacer.

Cultura Organizacional: Conjunto de suposiciones, creencias, valores y normas que comparten los miembros de una organización.

Mejora Continua: Postula que es una actitud general que debe ser la base para asegurar la estabilización del proceso y la posibilidad de mejora.

Enfoque y Ejecución: Aprender a definir las prioridades diarias, jerarquizar, organizar y actuar.

Pensamiento Alineado: Trabajar en sintonía por un objetivo común.



CÓDIGO DE ANTICORRUPCIÓN

En Constructora Gisol, S.A. de C.V. reconocemos que la corrupción constituye una de las principales amenazas para la transparencia, la legalidad y la confianza en los negocios, especialmente en el sector de la construcción. Nuestro compromiso con la ética empresarial nos impulsa a establecer políticas claras que prevengan y sancionen cualquier conducta que pueda considerarse un acto de corrupción.

Este Código de Anticorrupción tiene como propósito servir de guía para todos los colaboradores, directivos y representantes de la empresa, así como partes interesadas, asegurando que nuestras operaciones se desarrollen de manera íntegra, en cumplimiento con la legislación mexicana.

La Alta Dirección de Constructora Gisol, S.A. de C.V. manifiesta su compromiso absoluto con la integridad, la transparencia y las cero tolerancias a la corrupción, asegurando que todas las operaciones de la empresa se desarrollen conforme a la legislación mexicana y a los estándares internacionales aplicables. Este compromiso incluye el respaldo a la implementación de este Código, su difusión y el apoyo a todas las denuncias realizadas de buena fe.

OBJETIVO.

Establecer lineamientos que prevengan, detecten y sancionen prácticas de corrupción, promoviendo una cultura de integridad en todas las operaciones de Constructora Gisol, S.A. de C.V., tanto en proyectos de obra pública como privada.

ALCANCE.

Este Código es aplicable a:

- Todos los empleados, directivos, contratistas, subcontratistas y representantes de Constructora Gisol, S.A. de C.V.
- Todas las partes interesadas de Constructora Gisol, S.A. de C.V.
- Todas las operaciones, contratos y relaciones con clientes, proveedores, competidores, funcionarios públicos y terceros relacionados con la empresa.

DEFINICIONES CLAVE.

Corrupción: Cualquier acto mediante el cual se ofrece, promete, da, solicita o recibe un beneficio indebido para obtener una ventaja en un negocio o procedimiento.

Soborno: Entrega de dinero, regalos, favores o beneficios a un funcionario público o a un tercero para influir en sus decisiones.

Conflicto de interés: Situación en la que los intereses personales o familiares de un colaborador puedan interferir con sus responsabilidades en la empresa.

Facilitación: Pagos o beneficios entregados para acelerar trámites o procesos administrativos.

CONDUCTAS PROHIBIDAS.

- Ofrecer, prometer o entregar dinero, regalos, viajes, favores, donaciones o cualquier beneficio indebido a funcionarios públicos o privados para obtener ventajas en licitaciones, autorizaciones o contratos.
- Aceptar de proveedores, clientes o terceros cualquier tipo de pago, regalo o beneficio que pueda influir en decisiones de negocio.
- Realizar pagos de facilitación para agilizar trámites administrativos, permisos, licencias o cualquier gestión.
- Manipular documentos, ocultar información o alterar procesos para obtener ventajas indebidas.
- Tolerar o encubrir conductas corruptas dentro de la empresa.

REGALOS.

Constructora Gisól S.A. de C.V., prohíbe la entrega o aceptación de regalos, cortesías, viajes, patrocinios o atenciones de cualquier naturaleza que tengan como finalidad influir en decisiones de negocio. Solo se permitirá la entrega o recepción de obsequios de cortesía institucional, siempre que no comprometan la independencia ni la objetividad de las partes.

CONFLICTO DE INTERÉS.

En Constructora Gisol, S.A. de C.V., reconocemos que los conflictos de interés representan un riesgo significativo para la transparencia y la integridad de nuestras operaciones. Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales, familiares, económicos o de cualquier otra índole de un colaborador o directivo, influyen o pueden influir en la imparcialidad de sus decisiones dentro de la organización.

Todos los colaboradores tienen la obligación de identificar y revelar oportunamente cualquier situación que pudiera interpretarse como un conflicto de interés. Esto incluye: participar en decisiones de contratación de proveedores en los que un familiar tenga participación económica; intervenir en procesos de selección de contratistas con los que se tengan vínculos personales; o recomendar a terceros para recibir beneficios en licitaciones sin informar adecuadamente de la relación.

El no declarar un conflicto de interés puede considerarse una falta grave y ser interpretado como una forma indirecta de corrupción. Por ello, cada colaborador deberá notificar inmediatamente a la Alta Dirección cualquier situación que pueda comprometer su objetividad. La organización analizará el caso y determinará las medidas necesarias, que podrán ir desde reasignar responsabilidades hasta, en situaciones graves, excluir al colaborador del proceso en cuestión.

REPORTES.

Cualquier colaborador que tenga conocimiento o sospecha fundada de una práctica indebida debe comunicarlo de manera inmediata a la Alta Dirección a través de los canales oficiales tales como, correo electrónico institucional o de manera personal.

Los reportes deberán realizarse de forma clara, describiendo los hechos observados, las personas involucradas y, en la medida de lo posible, acompañados de documentos, correos electrónicos, mensajes u otra evidencia que facilite la investigación. Es fundamental destacar que la buena fe en el reporte es suficiente: el colaborador no necesita comprobar por sí mismo la irregularidad, sino simplemente informar lo que haya detectado.

Constructora Gisol S.A. de C.V., garantiza que toda denuncia será tratada con absoluta confidencialidad y que los denunciantes estarán protegidos contra represalias, amenazas o cualquier tipo de consecuencia negativa derivada de su reporte. En caso de que la investigación confirme la existencia de una conducta indebida, la empresa actuará con firmeza, aplicando las sanciones correspondientes y, de ser necesario, informando a las autoridades competentes.

Cuando se confirme la existencia de actos de corrupción que constituyan delito, Constructora Gisol, S.A. de C.V. se compromete a denunciar los hechos ante las autoridades competentes, además de aplicar las sanciones internas correspondientes.

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO.

La violación de las disposiciones contenidas en este Código se considera una falta grave y genera consecuencias tanto a nivel interno como externo. Internamente, el colaborador que incurra en conductas corruptas estará sujeto a sanciones disciplinarias que pueden ir desde amonestaciones hasta la rescisión inmediata de su relación laboral y en caso más graves acciones legales. En el caso de directivos, el incumplimiento podría derivar en su separación definitiva del cargo, así como en el inicio de acciones legales en su contra.

Externamente, Constructora Gisol, S.A. de C.V. puede enfrentar multas económicas significativas, inhabilitación para participar en licitaciones públicas, pérdida de contratos y procesos judiciales, lo que afectaría directamente su reputación y capacidad de operación. Además, algunos actos de corrupción constituyen delitos en la legislación mexicana, lo que implica que los responsables podrían ser sancionados penalmente con multas e incluso penas de prisión.

RESPONSABILIDADES.

El cumplimiento de este Código es una responsabilidad compartida por todos los niveles de la organización. Cada colaborador tiene el deber de conocer y aplicar las políticas aquí establecidas en sus actividades diarias. Los líderes de proceso tienen la obligación de supervisar, orientar y dar ejemplo de comportamiento íntegro en la gestión de sus equipos de trabajo.

La Alta Dirección, será responsable de garantizar la correcta difusión del Código, proporcionar asesoría en la interpretación de sus disposiciones, organizar programas de capacitación y atender con diligencia todas las denuncias recibidas. Asimismo, deberán asegurarse de que los procedimientos de contratación, licitación y relación con autoridades públicas estén diseñados de manera que minimicen los riesgos de corrupción.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Dada la naturaleza dinámica de las regulaciones y las exigencias en materia de integridad, este Código será revisado y actualizado de manera periódica y cuando existan cambios relevantes en la legislación nacional. La actualización también podrá realizarse en caso de detectarse debilidades en los procedimientos actuales o de presentarse nuevas prácticas de riesgo en el sector de la construcción.

Contacto

 (722) 211 5110

 gisol@gisol.com.mx

Antonio Rosales 39 A Col. Pílares, CP 52179,
Metepec. Estado de México

